

EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
FRONTERIZO

CCDF



REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CCDF

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Especificaciones Técnicas para los Tickets de Combustibles:

1. Los oferentes deben presentar licencias o permisos correspondientes del Ministerio de Industrias y Comercio;
2. Presentar Certificación de garantía del producto emitida por **REFIDOMSA, DGA o Entidad Correspondiente;**
3. Las estaciones de combustible deben estar instaladas en todo el territorio nacional – Esto implica que exista una pluralidad significativa de estaciones de combustible, que tenga hábil la lectura de los tickets canjeables por consumo.
4. Los Tickets deben tener impreso indicador único, datos de la institución contratante, fecha de la emisión, tiempo de vigencia y deberán ser canjeables en todas las estaciones de combustibles instaladas.
5. La entrega de los Tickets debe ser inmediata luego de que la orden de compra se emita.

REQUERIMIENTO INDISPENSABLE:

Los oferentes deberán contar con **un mínimo de treinta (30) estaciones de combustibles, distribuidas en todo el territorio nacional** – esto implica estaciones instaladas en la zona norte, zona sur, zona este y en la zona oeste de la República Dominicana-, con hábil lectura de los tickets canjeables emitidos a favor del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.



Detalles del Producto:

- a. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de octubre del año 2019;
- b. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de noviembre del año 2019;
- c. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de diciembre del año 2019;
- d. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de enero del año 2020;
- e. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de febrero del año 2020;
- f. 200 (Doscientos) Tickets con un valor de RD\$ 1,000 (Mil Pesos Dominicanos) cada uno, y 200 (Doscientos) Tickets de RD\$ 500 (Quinientos Pesos Dominicanos) cada uno para un total de RD\$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicanos) en tickets canjeables. Correspondiente al mes de marzo del año 2020;

